



Resolución Ministerial

Nº 222 -2011-MINAM

Lima, 08 SET. 2011

Visto; el Memorando N° 296-2011-DVMDERN/MINAM del 6 de septiembre de 2011, la Ficha de Solicitud de Autorización de Viaje del 1 de septiembre de 2011 y el correo electrónico del 7 de septiembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° PCD-300-330-2011-PRODUCE/IMP el Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, comunica que la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) ha convocado al “Taller de Capacitación sobre Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluyendo los Aspectos Socioeconómicos”, que se llevará a cabo del 13 al 15 de septiembre de 2011, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; para lo cual solicita designar a un especialista del Ministerio del Ambiente para que conforme parte de la delegación peruana que participará en la mencionada reunión;

Que, mediante comunicación electrónica del 16 de agosto de 2011, la Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales comunica al IMARPE, la designación de la Eco. Isabel Castañeda Hurtado para que participe en representación del Ministerio del Ambiente en el citado Taller;

Que, la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) nace el 18 de agosto de 1952 y es el Organismo Regional Marítimo apropiado, que tiene la finalidad de coordinar las políticas marítimas de sus Estados Miembros: Chile, Colombia, Ecuador y Perú;

Que, la evaluación de los bienes y servicios ambientales que ofertan los ecosistemas marino costeros involucra un análisis desde su identificación, cuantificación y verificación de su estado y calidad. Este conocimiento es utilizado por instituciones públicas, privadas y la sociedad civil en general, con el fin de elaborar la línea de base de los estudios de impacto ambiental, estudios de flora y fauna contemplados en la Zonificación Ecológica Económica, como insumo en los planes maestros de áreas naturales protegidas y en los planes de desarrollo de los Gobiernos Regionales, entre otros. La Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural se encuentra desarrollando actividades dirigidas a la elaboración de lineamientos metodológicos para la evaluación del patrimonio natural, siendo los ecosistemas marino costeros partes de éste, por lo que los criterios y metodologías que se desarrollarán en el taller contribuirán a tal fin;



Que, de acuerdo a los documentos de visto, la participación en el citado Taller no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS);

Que, en consecuencia, y en virtud a lo propuesto por el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, resulta conveniente la participación en el mencionado evento de la Eco. Isabel Luz Ángela Castañeda Hurtado, Especialista en Valoración Económica de la Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural de dicho Viceministerio;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la Eco. Isabel Luz Ángela Castañeda Hurtado, Especialista en Valoración Económica de la Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 12 al 16 de septiembre de 2011, teniendo en consideración los días de desplazamiento; con el propósito que participe en el "Taller de Capacitación sobre Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluyendo los Aspectos Socioeconómicos".



Artículo 2º.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la persona señalada en el artículo 1º precedente deberá presentar un informe sobre los resultados de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como un ejemplar de los materiales técnicos obtenidos.

Artículo 3º.- Dejar establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la Oficina General de Administración y a la interesada.



Regístrese y comuníquese.

.....
Ricardo E. Giesecke
Ministro del Ambiente